



Resolución de Alcaldía N° 229- 2016- MPY

Yungay,

28 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 230-2016-MPY/05.11 de fecha 28 de junio, en la cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, bajo la modalidad de créditos suplementarios al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, mediante Resolución del Titular del Pliego, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 499-2015-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2016;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del **Artículo 23.2º** de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 027-2014-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el **numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *“Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”*, concordado con el Numeral 23.3 de la presente directiva;

Que, el literal a) del **numeral 42.1 del Artículo 42º** Incorporación de mayores fondos públicos, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los *“Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”*.

Que, mediante Informe N° 230-2016-MPY/05.11, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que Se ha verificado la recaudación de mayores ingresos en las diferentes fuentes y rubros de financiamiento, hasta por el monto de **S/. 309, 801.00 (Trescientos Nueve Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles)** con cargo a las siguientes fuentes y Rubros: Fuente de Financiamiento, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados,





>>> Municipalidad Provincial de Yungay



el monto de S/. 30, 100.00 (Treinta Mil Cien con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN el monto de S/. 36,900.00 (Treinta y Seis Mil Novecientos con 00/100 soles), Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/. 200, 501.00 (Doscientos Mil Quinientos Uno con 00/100 soles), Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones el monto de S/. 42,300.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 309, 801.00 (Trescientos Nueve Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles), con cargo a las siguientes fuentes y Rubros:

- a) Fuente de Financiamiento, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el monto de S/. 30, 100.00 (Treinta Mil Cien con 00/100 soles);
- b) Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados,
 - ✓ Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN el monto de S/. 36,900.00 (Treinta y Seis Mil Novecientos con 00/100 soles),
 - ✓ Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/. 200, 501.00 (Doscientos Mil Quinientos Uno con 00/100 soles), R
 - ✓ Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones el monto de S/. 42,300.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY